

22 JUN 2026

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0104

**“Por medio de la cual se posesionan los nuevos representantes del consejo local de paz, reconciliación, convivencia y transformación de conflictos de Bosa para el periodo 2026-2029”**

**EL ALCALDE LOCAL DE BOSA**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 809 del 17 de marzo de 2021, en su artículo 1º, modifíco el artículo 1º del Acuerdo Distrital 17 de 1999, el Decreto Distrital 421 de 2021 y lo señalado en el Acuerdo Local No. 008 de 2025

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el Acuerdo Distrital 809 del 17 de marzo de 2021, en su artículo 1º, modifíco el artículo 1º del Acuerdo Distrital 17 de 1999 que creo el Consejo Distrital de Paz; transformándolo en el Consejo Distrital de Paz, reconciliación, Convivencia y transformación de Conflictos, como órgano asesor y consultivo del Gobierno Distrital, y encaminado al logro y mantenimiento de la paz, generación de una cultura de reconciliación y transformación de conflictos.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2º del Acuerdo Distrital No. 809 de 2021, corresponde a las alcaldías Locales dentro de la política Pública Distrital de Paz, reconciliación, No Estigmatización y transformación de Conflictos, hacer cumplir los fines, fundamentos y responsabilidades del Estado en materia de paz, reconciliación, no estigmatización y transformación de conflictos.

Que el artículo 13 del Acuerdo 809 de 2021 señala que, en relación con los Consejos Locales de Paz, reconciliación, Convivencia y transformación de Conflictos, las Juntas Administradoras Locales a iniciativa propia o de cada Alcalde Local, acordaran la conformación de los Consejos Locales de Paz, contemplando que: (...) su reglamentación se ceñirá a todo lo consagrado en este acuerdo, en el marco de sus competencias y atendiendo las dinámicas territoriales.

Que el Decreto Distrital 421 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Consejo Distrital de Paz, reconciliación, Convivencia y transformación de Conflictos", establece los parámetros para la

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0104

Página 2 de 8

**“Por medio de la cual se posesionan los nuevos representantes del consejo local de paz, reconciliación, convivencia y transformación de conflictos de Bosa para el periodo 2026-2029”**

reglamentación de los Consejos Locales de Paz y las responsabilidades desde las autoridades locales para garantizar su instalación y su funcionamiento articulado

Que el plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Bosa para el periodo 2025 – 2028, “Resolviendo y recuperando la confianza, Bosa Camina Segura”. Constituye el referente de las acciones y políticas de la administración Local, toda vez que *Se fundamentará en procesos formativos con un enfoque diferencial, en pro de fortalecer la memoria histórica y ancestral; a través de la apropiación social de la memoria y la promoción de la construcción de paz, se busca fomentar una participación inclusiva y comprometida en la transformación social y comunitaria de Bosa*, tal como lo describe en el objetivo del Artículo 28. Programa 13. *Bosa, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar. Este programa busca garantizar procesos de atención, fortalecimiento e inclusión social de la población víctima del conflicto armado incluyendo aquellas personas pertenecientes a los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras, el pueblo ROM gitano y al sector interreligioso y excombatientes que habitan en la localidad de Bosa, integrando el enfoque de género con garantía de derechos humanos por medio de acciones de participación ciudadana enfocadas en el desarrollo social y económico, que permitan reintegrar y reincorporar a estas poblaciones en la dinámica de la localidad.*

Que el Acuerdo Local No. 008 de 2025 “*por medio del cual se modifica y se actualiza normativamente el consejo local de paz, reconciliación, convivencia y transformación de conflictos de bosa*”

Que en su artículo No.1 expresa el objeto de esta instancia la cual “se constituye como instancia de carácter asesor y consultivo del Gobierno Local, con participación efectiva de la sociedad civil, cuyo propósito es:

1. *Contribuir al logro y sostenimiento de la paz territorial, fomentar una cultura de reconciliación y promover la transformación pacífica de los conflictos.*
2. *Orientara la articulación armónica de las acciones de las entidades distritales y locales, asegurando la consolidación de iniciativas de reconciliación y la generación de condiciones para relaciones sociales basadas en el respeto, la convivencia y la garantía de los derechos humanos.*
3. *Impulsara el fortalecimiento de las organizaciones sociales, redes comunitarias y escenarios participativos que promuevan la construcción de paz en la localidad de Bosa, en consonancia con los lineamientos del*

Que en el artículo No. 3 del Acuerdo Local 008 de la Junta Administradora Local de Bosa, el cual señala que el Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y transformación de la Localidad de Bosa estará

## RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO

0104

Página 3 de 8

**“Por medio de la cual se posesionan los nuevos representantes del consejo local de paz, reconciliación, convivencia y transformación de conflictos de Bosa para el periodo 2026-2029”**

conformado por “*Autoridades Locales, Junta Administradora Local- JAL y Organismos de Control*”, de la siguiente manera:

Integrantes- Con voz y voto:

- El (La) alcalde (sa) Local- quien lo presidirá.
- Un/a (1) delegado de la Junta Administradora Local- JAL.
- Un/a (1) delegado/a de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación- quien ejercerá la Secretaria técnica
- El (La) Personero (a) Local.
- El (La) subdirector (a) Local de Integración Social.
- El (La) director(a) o delegado (a) de la Dirección Local de Educación.
- El (La) Gerente o delegado (a) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.
- El (La) comandante o subcomandante de la estación de Policía Nacional de la Localidad.
- Un delegado/a del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.
- Un delegado/a de La Secretaria Distrital de la Mujer.
- Un delegado/a de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Un delegado/a de la Secretaria de Hábitat.

Por la sociedad civil.- con voz y voto

- Un/a representante del Comité operative local de mujer y género.
- Un/a representante del Comité Local de Derechos humanos- DD.HH.
- Un/a representante del Consejo Local de Barras Futboleras. • Un/a representante del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio.
- Un/a representante del Consejo Local de Discapacidad.
- Un/a representante de la Comisión Consultiva Local de Comunidades Negras y Afrocolombianas.
- Un/a representante de la Mesa indígena.
- Un/a representante de la mesa y/o Consejo Local de Comunicaciones Comunitaria y alternativa.
- Un representante de La Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas.
- Un/a representante de Consejo Local LGTBI.

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0104-

Página 4 de 8

**“Por medio de la cual se posesionan los nuevos representantes del consejo local de paz, reconciliación, convivencia y transformación de conflictos de Bosa para el periodo 2026-2029”**

- Un/a representante Local de los jueces de paz.
- Un/a representante del Consejo Local de Planeación CPL.
- Un/a representante del Comité Local de Envejecimiento y Vejez COLEV.
- Un/a representante del Gobierno Escolar.
- Un/a representante del Consejo Local de la Bicicleta.
- Un/a representante de la Mesa Local de Orientadores.
- Un/a representante de la Mesa Local de Rectores.
- Un/a representante del consejo Local Cannábico
- Un/a representante del Comité del fenómeno de habitabilidad en calle

Que en el Paragrafo 2 del Artículo No. 3 enuncia que *“los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales que promueven y defienden los derechos humanos deberán someterse a un proceso de elección conforme a los principios de transparencia, participación y pluralidad. Este proceso se registrará por los lineamientos establecidos en el marco legal vigente y tendrá como objetivo asegurar que los representantes electos cuenten con el reconocimiento y respaldo necesarios para ejercer funciones ante órganos o mecanismos institucionales de derechos humanos.”*

Que El 22 de abril de 2026, en la Casa de la Participación de Bosa, se llevó a cabo la Asamblea Eleccionaria para la elección de los delegados de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) ante el Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Bosa. La jornada contó con el acompañamiento y garantía institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Personería de Bogotá y la Alcaldía Local de Bosa. Durante la instalación se verificaron públicamente los elementos electorales, se socializó el procedimiento de votación y se brindaron las orientaciones necesarias para garantizar un ejercicio transparente, participativo y con plenas garantías democráticas para las organizaciones asistentes.

La votación se desarrolló de manera continua entre las 4:00 p.m. y las 7:00 p.m., sin novedades que afectaran el normal desarrollo del proceso. Posteriormente, se realizó el escrutinio público y verificable en presencia de las entidades acompañantes y de las candidatas participantes, obteniéndose como resultados:

- **41 votos para Marta Lucía Rentería Barreiro (Asociación Semilleros de Libertad).**
- **37 votos para Maury Yuranni Angulo Acevedo (Fundación Casa ODI).**

**“Por medio de la cual se posesionan los nuevos representantes del consejo local de paz, reconciliación, convivencia y transformación de conflictos de Bosa para el periodo 2026-2029”**

- 22 votos para **Angélica Julieth Merchán Puentes (Camaleón Colectivo Artístico)**.

La jornada concluyó dejando constancia del cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, participación y control ciudadano que orientaron el proceso de conformación del Consejo Local de Paz.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1: POSESIÓN.** Posesiónense las y los representantes de los sectores no institucionales que conforman el Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Bosa para el período 2026–2029, relacionados en el presente acto administrativo. Parágrafo. La presente posesión no cobija a los integrantes de carácter institucional, toda vez que su participación en el Consejo deriva de la representación de las entidades que integran esta instancia y su designación podrá variar conforme a las decisiones administrativas y delegaciones efectuadas por cada entidad en el marco de sus competencias.

Comunidad	Integrante	Nombre de quien asiste	Numero de documento
Comunidad - delegación	Un/a representante del Consejo Local de Juventud	Valeria Alonso	1012319757
	Un/a representante del Comité Operativo Local de Mujer y Género	Cleria Duarte	60400641
	Un/a representante del Comité Local de Derechos Humanos	Nubia Rodríguez	51804741
	Un/a representante del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio	María Teresa Herrera	39635522
	Un/a representante del Consejo Local de Discapacidad.	Édison Isidro Flórez	1022939155

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0104-

Página 6 de 8

**“Por medio de la cual se posesionan los nuevos representantes del consejo local de paz, reconciliación, convivencia y transformación de conflictos de Bosa para el periodo 2026-2029”**

Un/a representante de la Comisión Consultiva Local de Comunidades Negras y Afrocolombianas	Nelly Yendy Arrechea Riascos	1030576516
Un/a representante de la Mesa Indígena	Edilma Alexandra Camargo Martínez	1006616532
Un/a representante de la Mesa y/o Consejo Local de Comunicaciones Comunitaria y Alternativa	Yensi Cortés Tenorio (Principal):	1022410648
Un/a representante de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas	Evelio de Jesús Rodríguez Martínez	5134679
Un/a representante del Consejo Local LGBTI	Angelis Poveda, con nombre identitario La Diabla	53.119.436
Un/a representante del Consejo Local de Planeación - CPL	Lizandro Díaz	79.109.995
Un/a representante del Comité Local de Envejecimiento y Vejez - COLEV	Luz Herminia López	20407912
Un/a representante de la Mesa de Rectores	Gerardo Cuéllar	79578198
Un/a representante del Gobierno Escolar	Sara Suarez	1030579257
Un/a representante del Consejo Local de la Bicicleta	David Izquierdo	79744317
Un/a representante del Consejo Local Cannábico	Diego Alejandro Tovar Malagon	1012426101
Un/a representante del Comité del Fenómeno de Habitabilidad en Calle	María Gladys Parada Roa	52172812

**“Por medio de la cual se posesionan los nuevos representantes del consejo local de paz, reconciliación, convivencia y transformación de conflictos de Bosa para el periodo 2026-2029”**

Comunidad - Elección	Tres representantes de organizaciones no gubernamentales que trabajen por la promoción y defensa de los derechos humanos	Angélica Julieth Merchan puentes	1012436536
	Tres representantes de organizaciones no gubernamentales que trabajen por la promoción y defensa de los derechos humanos	Maury Yuranni Angulo Acevedo	29233011
	Tres representantes de organizaciones no gubernamentales que trabajen por la promoción y defensa de los derechos humanos	Martha Lucía Rentería Barreiro	3508746830
	Un/a representante de personas en proceso de reincorporación o firmantes del Acuerdo de Paz	Pendiente De Elección	No aplica

**ARTICULO 3:** Que la representación correspondiente al sector de personas en proceso de reincorporación dentro del Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Bosa se encuentra pendiente de provisión, toda vez que no se ha surtido el proceso de convocatoria, postulación y elección de sus delegados, el cual requiere el desarrollo previo de un espacio de encuentro y participación con la ciudadanía vinculada a dicho sector, actividad que será liderada y acompañada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en el marco de sus competencias. En consecuencia, una vez culminado este ejercicio participativo y definidos los representantes correspondientes, la Alcaldía Local de Bosa adelantará las actuaciones administrativas necesarias para formalizar su designación y posesión, con el fin de garantizar la conformación integral del Consejo y el cumplimiento de los principios de participación y representación establecidos en la normatividad vigente.

**ARTICULO 4: PUBLICACIÓN.** La presente Resolución se publicará en el enlace de Transparencia y Acceso a la información pública, de la página web de la Alcaldía Local de Bosa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0104

Página 8 de 8

**“Por medio de la cual se posesionan los nuevos representantes del consejo local de paz, reconciliación, convivencia y transformación de conflictos de Bosa para el periodo 2026-2029”**

**ARTÍCULO 4: VIGENCIA.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de junio de 2026

  
**FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ**  
Alcalde Local de Bosa

Proyecto: Sergio Camilo Castañeda Gómez – Referente Gobierno y Gestión Pública -ALB SC  
Revisó: Camilo Páez Plazas – Líder Oficina de Participación-ALB *CP*  
Revisó y aprobó: Fabian Báez- Líder Oficina Jurídica -ALB *FB*